

VISTOS:

El proveído N° D001226-2021-GRC-DRAJ, de fecha 15 de noviembre de 2021; proveído N° D001430-2021-GRC-GR de fecha 12 de noviembre de 2021; Carta N° 001-2021-RDPEJSIB/JRDLT de fecha 03 de noviembre de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 90-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 90-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de enero de 2019, se resolvió: "DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. Mg. JOSÉ RAMÓN DÍAZ LA TORRE, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén-San Ignacio - Bagua, precisándose que la representación otorgada es personal e indelegable;

Que, mediante la carta de la parte expositiva; el Ing. Mg. José Ramón Díaz La Torre, formula renuncia con carácter de irrevocable al cargo en el cual fuera Designado, agradeciendo al Señor Gobernador por la confianza depositada en su persona;

Que, mediante el segundo proveído del visto, el Gobernador Regional cree por conveniente designar al ING. MARIO ERNESTO GUZMÁN GUEVARA, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua; en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo de su propósito en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley N° 011-2008-AG, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 20° establece que: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional (...)" Asimismo, en el literal c) del artículo 21° de la misma norma, se establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D.S. N° 011-2008-AG, modificado por D.S. N° 002-2012-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, con vigencia del 03 de noviembre de 2021, la RENUNCIA del el Ing. Mg. JOSÉ RAMÓN DÍAZ LA TORRE, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua; en consecuencia, déjese sin efecto la designación dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 90-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. **MARIO ERNESTO GUZMÁN GUEVARA**, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén-San Ignacio - Bagua, precisándose que la representación otorgada es personal e indelegable.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente, al Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua, a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
Mesias Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL